

**ACTA ACUERDO REVISION SALARIAL CIERRE RONDA PARITARIA 2021
- 2022 A.T.A. - S.A.L.CO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Octubre de 2022, se reúnen el Sr. **MATIAS DETRY** ((DNI 23.125.119) Director Ejecutivo de la **ASOCIACION DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)**, por una parte y por la otra los Sres. **SERGIO LUIS GELMAN** y **GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ**, en carácter de **Secretario General y Secretario Gremial**, respectivamente, en representación de la **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SAL-CO)**, quienes convienen celebrar el presente acuerdo salarial complementario del Acta –Acuerdo suscripta por las partes el día 25 de Noviembre de 2021, completando así la ronda paritaria anual 2021-2022 conforme a las condiciones que a continuación se detallan: - - - - -

MANIFESTACION PRELIMINAR

Que ambas partes han arribado el presente acuerdo salarial del CCT 214/75, complementario del acuerdo de fecha 25 de Noviembre de 2021 suscripto por las partes correspondiente a la paritaria 2021/2022 en Expte -2021-116423696--APN-DGD#MT y de fecha 30 de Junio de 2022 en Expte-2022-72051498- -APN-DGD#MT

En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por los acuerdos citados precedentemente, que este instrumento complementa. - - - - -

PRIMERA: VIGENCIA

En el marco de la paritaria salarial 2021 – 2022, las partes acuerdan cerrar el ultimo ajuste correspondiente al tramo de ésta que se extiende desde el 1ero de septiembre **hasta el 30 de Septiembre de 2022 inclusive.**- - - - -

SEGUNDA: AMBITO DE APLICACION

El presente acuerdo será de aplicación en todo el territorio nacional a los locutores encuadrados en el CCT N° 214/75.- - - - -

TERCERA: REDEFINICION DE CONDICIONES ECONOMICAS

En el marco de las reuniones realizadas por el compromiso convencional previsto en la cláusula quinta del acuerdo de fecha 30/6/22 y analizadas las variables definidas en el compromiso de revisión, las partes acuerdan lo siguiente:

3.1 Para el mes **de Septiembre de 2022** todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos percibidos regularmente, se incrementan en un ochenta y tres por ciento (83%) no acumulativo, absorbiendo el sesenta y cinco por ciento (65%) de la etapa anterior.- - - - -

3.2 El impacto derivado de la revisión aquí prevista, se abonará con la remuneración del mes de Noviembre de 2022 y bajo el rubro **“Ajuste revisión paritaria2022”**. La revisión se verá reflejada en los recibos de Noviembre de 2022.- - - - -

3.3 Las nuevas escalas salariales del CCT 214/75, conforme a la cláusula tercera apartado 3.1 se encuentran detalladas en el Anexo I, y forma parte integrante del presente acuerdo.-----

CUARTA: ABSORCION

Aquellas empresas que con posterioridad al 1° de Septiembre de 2022 y/o en relación con el proceso de revisión previsto para dicha fecha correspondiente a la paritaria 2021/2022, hubiesen otorgado con alcance general para todos los locutores, aumentos porcentuales a cuenta y/o anticipándose a la presente negociación, los mismos podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, por el aumento establecido en la cláusula tercera, apartado 3.1 del presente acuerdo.-----

QUINTA: HOMOLOGACION

Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

S.A.L. CO

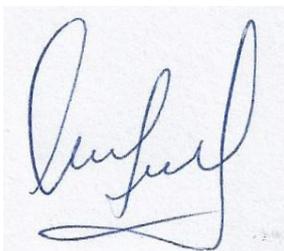


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

A.T.A.



Matias Detry
Director Ejecutivo



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.